

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 9714** *ORDEN de 25 de marzo de 1985 por la que se acuerda la segregación de las Parroquias de Espiñadero, San Juan de Seija, Goente, Ribadeume, San Pedro de Eume, Bermuy y Faera de la provincia de La Coruña.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la segregación de las Parroquias de Espiñadero, San Juan de Seija, Goente, Ribadeume, San Pedro de Eume, Bermuy y Faera (La Coruña), de cuyas actuaciones aparece:

Que por Decreto 107/1982, de 8 de julio, de la Consellería de Xusticia e Interior de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» de 28 de agosto), se aprobó la segregación de las Parroquias de Espiñadero, San Juan de Seija, Goente, Ribadeume, San Pedro de Eume, Bermuy y Faera pertenecientes al municipio de Capela, para su agregación al municipio de Puentes de García Rodríguez de la provincia de La Coruña;

Que incoado el oportuno expediente para la segregación de las citadas Parroquias del Juzgado de Paz de Capela, y su agregación al Juzgado de Distrito de Puentes de García Rodríguez, en él fueron oídos las Autoridades y Organismos interesados e informaron favorablemente la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de La Coruña y el Consejo General del Poder Judicial;

Vistos los artículos 11 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la base 1.ª de la Ley de 19 de julio de 1944 y el Decreto de 8 de noviembre del mismo año, disposiciones concordantes y demás de general aplicación; y habida cuenta que en el expediente instruido se justifica suficientemente que existen motivos de conveniencia para dichas agregaciones y utilidad y ventajas que las mismas reportan según la información recogida.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que las Parroquias de Espiñadero, San Juan de Seija, Goente, Ribadeume, San Pedro de Eume, Bermuy y Faera sean agregadas al Juzgado de Distrito de Puentes de García Rodríguez, segregándose del Juzgado de Paz de Capela.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de marzo de 1985.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

- 9715** *ORDEN de 26 de marzo de 1985 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Fuerte.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, y de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Fuerte a favor de don Julio de Heredia y Halcón, por distribución de su abuelo, don Alonso de Heredia y del Rivero.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 26 de mayo de 1985.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

- 9716** *RESOLUCION de 22 de marzo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Antonio Ceballos-Escalera y Contreras y don Luis Felipe de Peñalosa y Contreras en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Fresneda.*

Don Antonio Ceballos-Escalera y Contreras y don Luis Felipe de Peñalosa y Contreras han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Fresneda, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 24 de octubre de 1922 se anuncia por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, a fin de que puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 22 de marzo de 1985.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 9717** *RESOLUCION de 22 de marzo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan Pedro Velázquez-Gastelu Ruiz la rehabilitación en el título de Marqués de Campo Ameno.*

Don Juan Pedró Velázquez-Gastelu Ruiz ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Campo Ameno, concedido a don Juan Pedro Velázquez-Gastelu Peña en 30 de mayo de 1771, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de marzo de 1985.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 9718** *RESOLUCION de 22 de marzo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Manuel Manrique de Lara y Velasco la rehabilitación en el título de Conde De las Rosas.*

Don Manuel Manrique de Lara y Velasco ha solicitado la rehabilitación del título de Conde De las Rosas, concedido a don Agustín de Cabrera Betencourt y Sánchez D'Umpiérrez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de marzo de 1985.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 9719** *RESOLUCION de 22 de marzo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Antonio Escudero Coll y don Demetrio Méndez Curiel en el expediente de rehabilitación del título de Vizconde de Quintanilla de Flórez.*

Don Antonio Escudero Coll y don Demetrio Méndez Curiel han solicitado la rehabilitación en el título de Vizconde de Quintanilla de Flórez, lo que de conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922 se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 22 de marzo de 1985.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.